**CONTRATO Nº 019/2011**

**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 008/2011, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2011**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2011**

***ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES***

***ID N° 216.632***

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, con R.UC. N° 80033363-2, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA**, con Cédula de Identidad N° 965 787, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 182/2011 de fecha 05 de mayo de 2011, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2011, acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DEL CONTRATO N° 008/2011 PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las clausulas del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Son instrumentos del presente contrato:

(a) La Resolución ADM – FCV Nº 325/2011 por la cual se aprueba la ampliación del presente contrato emanada de la máxima autoridad de la Institución.

(b) Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programas de suministros.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tiene como fin especifico establecer las modalidades (plazos, condiciones, lugar, pago, sanciones etc.), de ejecución convenidas por ambas partes.

En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Sujeto a este orden de prelación, las partes aceptan que todos los documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

La Facultad se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el vendedor. Por su parte el vendedor asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA TERCERA. FINANCIAMIENTO.**

El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30).

**CLAUSULA CUARTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al objeto del gasto 350, "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES" aprobado en el Presupuesto General de la Nación, para la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2011, "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y por la cual se amplía el Contrato Nº 008/2011 celebrado inicialmente en fecha 05 de mayo de 2011.

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01/07/2011 hasta el 31/08/2011.

**CLAUSULA SÉPTIMA. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).**

El importe total a pagar por los bienes correspondientes a la Adquisición de Pinturas y Colorantes, conforme a la ampliación de la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación **ADM-FCV Nº 325/2011** que se detalla de la siguiente forma:

El importe total a pagar por los bienes conforme a la ampliación de la oferta adjudicada para la Adquisición Pinturas y Colorantes, para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, por el monto total de **Gs. 13.367.000.- (Trece millones trescientos sesenta y siete mil guaraníes),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

**CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N°** 2051/03).

El plazo contractual para la entrega de los bienes es de 48 (cuarenta y ocho) horas a más tardar corridos una vez recibida la Orden de Compra por parte de la CONVOCANTE, a ser ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la clausula cuarta.

Los bienes requeridos contaran con una garantía mínima de 6 (seis) meses contra toda falla de diseño y/o fabricación, contados a partir de la recepción de los mismos. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 1 (una) semana.

Los bienes, serán entregados en el Departamento de Adquisiciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la clausula cuarta.

**CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.**

Pago de la factura podrá efectuarse hasta los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la **recepción y verificación de los bienes**, se estima este tiempo prudencial como para ser cancelada la factura no limitando el pago contra entrega acorde a las verificaciones expuestas precedentemente. Del monto total facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Ferretería INTERNACIONAL S.

cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

**CLAUSULA DECIMA. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).**

Se aplicará, por atraso en la entrega de los bienes por culpa de la adjudicataria, en concepto de multa, la suma equivalente al 1% (un por ciento) sobre el monto total del ítem correspondiente, por semana de atraso, a ser abonado a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).**

La lista de bienes y especificaciones técnicas aceptada por las partes son:

| Ítem | Códigos del Catálogo | Descripción | Marca del producto | U.M. | Presentación | Procedencia | Cant. | Precio Unitario IVA incluido | Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31211506-004 | PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR BLANCO EN BALDE DE 18 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | BALDE | PARAGUAY | 50 | 72.000 | 3.600.000 |
| 2 | 31211506-004 | PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR CERÁMICA EN BALDE DE 18 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | BALDE | PARAGUAY | 20 | 95.000 | 1.900.000 |
| 3 | 31211506-003 | PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR OCRE EN BALDE DE 18 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | BALDE | PARAGUAY | 40 | 95.000 | 3.800.000 |
| 4 | 31211507-001 | COLORANTES PARA PINTURA x 120 ml | ALBA | UNIDAD | POMO | PARAGUAY | 10 | 6.500 | 65.000 |
| 5 | 31211508-001 | PINTURA SINTÉTICA x 3,6 LITROS | RESICOLOR | UNIDAD | LATA | BRASIL | 12 | 60.000 | 720.000 |
| 6 | 31211508-006 | ANTIOXIDO x 3,6 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | LATA | PARAGUAY | 4 | 32.000 | 128.000 |
| 7 | 31211707-001 | BARNIZ x 3,6 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | LATA | PARAGUAY | 40 | 48.000 | 1.920.000 |
| 8 | 31211508-002 | PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO EN BALDE DE 18 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | BALDE | PARAGUAY | 8 | 78.000 | 624.000 |
| 9 | 31211704-002 | SELLADOR ACRÍLICO EN BALDE DE 18 LITROS | BLASCOR | UNIDAD | BALDE | PARAGUAY | 4 | 72.000 | 288.000 |
| 10 | 31211803-004 | AGUARRAS x 1 LITRO | QUIMAFLEX | UNIDAD | BOTELLA | PARAGUAY | 10 | 7.800 | 78.000 |
| 11 | 31211606-002 | ENDUIDO DE 6 KILOGRAMO | BLASCOR | UNIDAD | LATA | PARAGUAY | 10 | 22.000 | 220.000 |
| 12 | 47131819-001 | SODA CAUSTICA X 1 KILOGRAMO | EL SOL | UNIDAD | PAQUETE | PARAGUAY | 4 | 6.000 | 24.000 |
| | | | | | | | | **Total:** | **13.367.000** |

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, arts. 57, 58, 59 y 60.



Ferretería
INTERNACIONAL S.A

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 10, Decreto Nº 6225/11)**

En los procesos de contratación directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco días calendario, posteriores a la firma del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. AJUSTES DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de Acta Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).**

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá en los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de la ciudad de San Lorenzo, aceptando las partes ésta competencia y jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2011

Ferretería INTERNACIONAL S.A

**CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA**
**Proveedor**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * DECANATO * VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

**Prof. Dr. EROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**
**Decano**